



RESOLUCION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE AÑO ACADÉMICO EN LAS MOVILIDADES AUTORIZADAS EN EL AÑO 2020 Y 2021 DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACION DE ESTANCIAS DE INVESTIGACION DE UN MÁXIMO DE TRES MESES (SUMMER EXCHANGE RESEARCH PROGRAM) EN EL TOKIO INSTITUTE OF TECHNOLOGY (JAPÓN)

Las condiciones de movilidad internacional durante los dos últimos años se han flexibilizado para lograr que siga su curso adaptándose a la situación de la pandemia global derivada del COVID-19.

El Tokio Institute of Technology en Japón suspendió su programa de movilidad “Summer Exchange Research Program” durante el año 2020 y 2021.

De esta manera, aplicando el principio de adaptación en los programas de intercambio internacionales al contexto sanitario, académico, de movilidad y transporte debido a la pandemia del COVID-19, se autoriza el cambio estancia a los meses de verano del año 2022 de semestre académico a los siguientes estudiantes adjudicados por resolución rectoral de 18 de diciembre de 2019 y 21 de diciembre de 2020 respectivamente.

Nombre	Apellidos	Escuela
Ignacio	Soriano de la Cámara	ETS INGENIEROS DE MINAS Y ENERGÍA
Manuela Clementina	Sancho Sánchez	ETS ARQUITECTURA DE MADRID
Luis	de la Cal Garcia	ETS INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
Teresa Clara	Martínez López	ETS ARQUITECTURA DE MADRID
Enrique	Valero Leal	ETS INGENIEROS INFORMÁTICOS

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de las convocatorias respectivas como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en el país y la universidad de destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 17 de noviembre de 2021
EL RECTOR

Fdo. Guillermo Cisneros Pérez